

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 233-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL “PROGRAMA OEA EN LAS AMÉRICAS: GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 07 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 1.291/2019-GABINETE/RFB de fecha 22 de agosto de 2019 la Secretaría Especial de la Receita Federal de Brasil cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Seminario Internacional “Programa OEA en las Américas: Gestión Coordinada de Fronteras” a realizarse del 11 al 13 de noviembre de 2019, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil;

Que el citado evento brindará oportunidad a los representantes de los diversos países asistentes para intercambiar conocimientos y experiencias sobre la gestión coordinada de fronteras así como para establecer alianzas para colaborar en el desarrollo y el reconocimiento de los programas Operador Económico Autorizado (OEA) de dichos países a fin de que las empresas certificadas sean reconocidas de manera recíproca;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado seminario se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en la medida que contribuye al fortalecimiento de los procesos aduaneros para el desarrollo del país y a la protección de la comunidad frente al comercio ilegal;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00113-2019-300000 de fecha 4 de noviembre de 2019, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Gustavo Antonio Romero Murga, Intendente Nacional de Control Aduanero, y Guiuliana Pérez Checalla, Especialista 2 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Banco Mundial, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 10 al 14 de noviembre de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Gustavo Antonio Romero Murga, Intendente Nacional de Control Aduanero, y Guiuliana Perez Checalla, Especialista 2 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 10 al 14 de noviembre de 2019, para participar en el Seminario Internacional “Programa OEA en las Américas: Gestión Coordinada de Fronteras” a llevarse a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 11 al 13 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Banco Mundial, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA